

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARITIME PETROLIUM TRANSPORT MARPETROLIUM S.A. EL 20 DE MARZO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Marzo del 2013, siendo las 11h00 en la oficina de la compañía, ubicada en el Malecón Simón Bolívar- entre sucre y colon, se reúnen los accionistas de la compañía MARITIME PETROLIUM TRANSPORT MARPETROLIUM S.A., señores a) JACOME LUZCANDO JESSENIA KARINA, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, b) LLANAS RATTO CLAUDIO ENRIQUE, propietario de 799,00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Esta presente el 100% del capital de la compañía. Previamente se elige por unanimidad de votos como Director Ac-Hoc de la junta al señor LLANAS RATTO CLAUDIO ENRIQUE , se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo N.- 238 de la ley de Compañías resolvieron constituirse en la Junta General Ordinaria de Accionistas para tratar sobre: 1. El informe de Gerente General y comisario de la compañía; y 2.- La aprobación del Balance General y Estado de Resultado del año 2012 de la compañía y distribución de las utilidades. Al respecto el director declara instalada la sesión y agradece a los asistentes por haber acudido a esta sesión la misma que convocara previamente en forma verbal y acto seguido, expresa lo siguiente: Como primer punto: leer el informe de Gerente General y el informe del comisario de la compañía y segundo la aprobación del Balance General y Estado de Resultado y Distribución de Utilidades. La sala delibera al respecto y decide en breves minutos por unanimidad de votos: deciden aprobar dichos informes tanto del Gerente General como del comisario, y el Balance General de Perdidas de la Compañía, la cual tiene una utilidad la cual deberá ser distribuida de la siguiente manera: el 15% como participación de trabajadores, el 23% de impuesto a la renta por mandato de la ley. El 10% de reserva legal de impuesto a la renta por mandato de la ley. El 10% de reserva legal

de la compañía por disposiciones estatutarias; y, el saldo sean repartidos entre los dos accionistas según el porcentaje de sus acciones. La sala dispone además que se remita dichos informes y balances a los organismos de control para su legalización. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 12h15 se concede un breve receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la misma con los mismos asistentes, estos la aprueban y la firman cada una de ellos para su correspondiente legalidad.



CLAUDIO LLANAS RATTO

Director AD-Hoc de la Junta



KARINA JACOME LUZCANDO

Secretaria Ad-Hoc de la Junta